

## Carta Circular No. 111 de 2020

Para: Representantes legales de las entidades autorreguladas en valores de AMV

Fecha: 14 de diciembre de 2020

Asunto: Cálculo de contribuciones del esquema de autorregulación en valores 2021

En ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de AMV<sup>1</sup>, el presidente de la Corporación informa que el Consejo Directivo en sesión del 26 de octubre de 2020, aprobó para la vigencia 2021 contribuciones por \$13.320 millones. La metodología de cálculo de estas contribuciones corresponde a la establecida en el Capítulo 1 del Título 5 de la Parte 1 de la Carta Circular Única de Autorregulación en Valores.

El valor de la contribución de sostenimiento a cargo de cada miembro autorregulado se notificará en el mes de enero de 2021, a través de comunicación dirigida a cada uno de ellos<sup>2</sup>.

La presente Carta Circular rige a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

(Original firmado por)  
Michel Janna Gandur  
Presidente

---

<sup>1</sup> Reglamento de AMV. Artículo 12. Funciones del Presidente. "En adición a las funciones establecidas en los Estatutos, corresponde al Presidente, directamente, o a través de las Vicepresidencias de AMV: (...) f. Emitir cartas circulares; (...)".

<sup>2</sup> Reglamento de AMV. Artículo 32. Contribuciones. "Los miembros deberán pagar a AMV las contribuciones que el Consejo Directivo apruebe, (...)".